

**RESOLUCIÓN C.O. N° 038-2014-UNAM**

Moquegua, 04 de febrero del 2014

VISTO:

El Plan de Trabajo 2014 de la Oficina de Investigación; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.02.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 23733 en sus arts. 65° al 67° señalan lo relacionado a la Investigación Universitaria; y dicen que la Investigación es función obligatoria de las Universidades, que la organiza y conduce libremente. Igual obligación tienen los profesores como parte de su tarea académica en la forma que determine el Estatuto. Su cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de su Institución.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en su Art. 94° señala: La Investigación científica, es función, principio y fin esencial de la Universidad. Es fuente de conocimiento de la realidad nacional y vía imprescindible para la independencia y progreso cultural, científico y tecnológico del país. Asimismo, en su Art. 95° dice: "La investigación científica es obligatoria, consustancial e inherente a la función docente. Se cumple sistemáticamente en los Institutos y/o Centros de Investigación, donde participan, profesores, estudiantes, graduados; de ser el caso, también podrán intervenir trabajadores administrativos".

Que, la Oficina de Investigación Universitaria depende directamente de Vicepresidencia Académica, entre sus funciones importantes está en fomentar la investigación científica; motivo por el cual se lanzó el I Concurso de Proyectos de Investigación con fondos del Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras, al mismo tiempo no escatima esfuerzos para dotarles a los docentes ordinarios nombrados de las herramientas (equipos tecnológicos como: Laptop con sus respectivos maletines y bases con Cooler, Tablet) que les permita trabajar en sus Proyectos de Investigación; además de brindarles el acceso gratuito a Journal y Ebooks de la reconocida mundialmente editorial Elsevier, subvencionados por el "CONCYTEC" para uso de toda la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a los precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de febrero del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2014 DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, que permite adquirir para todos los docentes ordinarios de la UNAM los equipos de cómputo que les servirán de apoyo en sus investigaciones; del mismo modo, la adquisición de útiles de escritorio para el personal docente nombrado y contratado, según consta en dicho Plan, el mismo que en folios 10 forman parte integrante de la presente Resolución.

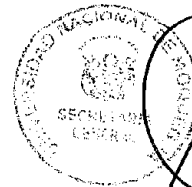
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se remita la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa y demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL